Don Ignacio de Unceta
" Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua-Mendiaraz
" Carlos Otaduy
" Miguel Camacho
" Benito Igartua
" Domingo Marcó
" Santos Igarza

En la villa de Vergara siendo las diez y ocho y media horas del día nueve de abril de mil novecientos veinte y uno se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de Don Ignacio de Unceta y Urquizu, alcalde de la mencionada villa, no habiendo podido concurrir a ella los demás miembros de la Corporación municipal por impedírselo sus ocupaciones, según justificaron cumplidamente.

Declarada abierta aquella por hallarse presente el ni-

mero de individuos que la Ley Municipal exige para tomar acuerdo, fué leida el acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Fué examinada y aprobada una cuenta del Concejal Don Domingo Marco, de treinta pesetas, por gastos de un viaje efectuado a San Sebastián por encargo del Ayuntamiento.

Igualmente fué aprobada otra cuenta de la Sra. Viuda de Aguirrezlea de treinta pesetas con cincuenta céntimos, importe de los dulces suministrados para la refacción de los señores Concejales con motivo de la festividad de Jueves Santo y de los entregados a los niños que, según costumbre, intervinieron en las operaciones del sorteo de quintos correspondiente al presente año.

Dióse cuenta de un escrito de Doña Carmen Ganchegui y Osa exponiendo que desea adquirir en el Cementerio de esta villa el terreno necesario para construir un panteón y suplicando se le ceda en venta por el precio de costumbre cincuenta y cinco pies cuadrados del terreno situado al lado norte de la Capilla de dicho Cementerio, contiguos a la porción recientemente adquirida por Don Gregorio Ganchegui. El Ayuntamiento enterado de esta instancia acordó ceder a dicha señora la superficie de terreno que solicita al precio de dos pesetas el pié cuadrado.

Dióse cuenta de los presupuestos formados para el arreglo de los puestos números 7 y 8 de la Plaza del Mercado, de la fuente de Zabalotegui y del

mungitorio de la Plaza de San Pedro, que importan respectivamente seiscientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, setenta y siete pesetas con veinte céntimos y ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, siendo aprobados todos ellos por la Corporación.

Habiéndose indicado por el Sr. Presidente la necesidad de nombrar un comisionado para que en representación del ayuntamiento asista a los juicios de revisión que han de celebrarse el próximo día diez y nueve de los corrientes ante la Comisión mixta de Reclutamiento, acordose facultar a la Alcaldía para que efectué por si mismo dicha designación.

Dióse cuenta de un escrito de Don Ruperto Alberdi,

Alcalde del Barrio de Elorza
exponiendo que para el arreglo
del camino vecinal que une
dicha zona con el caso de Ver-
gara, se han fijado ya los
días doce del corriente y diez y
siete de septiembre, por lo que
suplica se concedan para di-
chos trabajos de reparación las
racines de costumbre. El Ayun-
tamiento enterado de esta ins-
tancia, acordó acceder a ella.

Leyose un escrito del
Alcalde-Presidente del Ayun-
tamiento de Fuenterrabía, conce-
bido en los siguientes términos
"Una enorme catástrofe ha sumi-
do en el mayor dolor al vecinda-
rio de Fuenterrabía, llevando el
luto, la mas grande penuria y
la desolación al hogar de fami-
lias de honrados y laboriosos pes-
cadores.= A las cinco de la tar-
de del día 26 del actual, frente

a la rampa núm. 2 del muro de cerramiento del Ensanche "Puntal España" explotó la caldera del vapor pesquero "Bi Anayak" ocasionando la muerte instantanea del Patrón Eustaquio Amunarriz Jauregui.= Los detalles del siniestro, son de tal magnitud que tienen consternado al vecindario todo. Además del patrón desapareció en el momento de la explosión un hijo del mismo de cinco años.= Fallecieron, un cuñado suyo, - Ignacio Lazcanotegui -, recién casado, de 23 años de edad; el pescador Joaquín Salaverria de 27 años recién casado y el pescador Antonio Zuazabal de 18 años. Quedaron gravísimamente heridos, el mecánico Francisco Gonzalez casado de 38 años, padre de 4 hijos, cuñado del patrón, al que hubo de amputársele la pierna derecha por la par-

te superior del muslo; Rufino Elduayen de 14 años, con grandes quemaduras que interesan la vista, Bernardo Campandegui de 18 años con grandes quemaduras; y Juan Amunarriz, de 14 años, y Angel Amunarriz, de 9 años, hijos del finado patron, ambos con quemaduras que asi bien, interesan la vista.

La enormidad del accidente sume a una pobre madre en la mayor de las desventuras, sin recursos y viendo despecho a casi todo su hogar y lleva al seno de otras familias, que contaban con el auxilio de los desgraciados, la miseria y el dolor.= Ante cuadros tan desgaradores, el Excelentísimo Ayuntamiento en su propósito de acudir al remedio, en lo posible, de la situacion angustiosa en que han quedado las referidas familias, pro-

mueve una suscripción pública encabezándola con mil quinientas pesetas, y apela a los nobles y humanitarios sentimientos que distinguen a esa Corporación para que destine algún socorro para tan loable fín y procure por su parte el fomento de dicha suscripción entre las personas pudientes y piadosas de ese vecindario.= Fuenterrabía 30 de marzo de 1921.= El alcalde, Presidente de la Comisión municipal de socorros, Daniel Martinez.= Señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Vergara.". A propuesta del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento destinar para dicha suscripción la suma de cincuenta pesetas.

Dióse cuenta también de una solicitud de Don José Ignacio Gallastegui y consor-

tes, vecinos de esta villa, del te-
nor siguiente: "Ilustre Ayun-
tamiento de esta villa de Verga-
ra.=Los que suscriben, vecinos
de esta villa y habitantes en
la Barriada de Amillaga, tienen
el honor de exponer respetuosa-
mente a esa Ilustre Corporación:
Que haciendo uso del derecho
que se les concede en el Regla-
mento municipal de suminis-
tro de agua potable a domi-
cilio, se lleven en el caso de so-
licitar de V.S. acuerde conceder
a los suscritos el uso de dichas
aguas, en la forma y condicio-
nes en que estos últimos años
se han venido concediendo a o-
tras Barriadas de este término. En
apoyo de esta justísima petición,
hacen constar los suscritos el he-
cho de que actualmente carecen
casi en absoluto de ese elemento
por cuanto que la única fuen-

te que hoy en dia utilizan se halla situada, como saben los señores Concejales, en las inmediaciones de la caseria Ugarte, lejos del grupo de casas que constituyen el Barrio de Amillaga. Por esta razon, y siendo el agua un elemento indispensable para los distintos usos a que se destina, los suscritos, que contribuyen como todos los demas vecinos al levantamiento de las cargas municipales. = Suplican a V. S. se sirva acordar conceder a los mismos para sus respectivos domicilios el suministro de dichas aguas, ejecutando a expensas de los fondos municipales las obras de conducción que para ello sean necesarias. = Gracia que esperan alcanzar de la reconocida benevolencia de esa Ilustre Corporación, cuya vida desean guarde

Dios muchos años para bien de sus administrados y beneficio de los intereses que le están confiados.= Vergara 8 de abril de 1921". A petición de varios señores Concejales, quedó este asunto pendiente de resolución.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para exponer que en sesión de veinte y uno de marzo próximo pasado quedó pendiente de estudio la idea que en ella sometió a la consideración de los señores Concejales en orden a la necesidad de estimular de algún modo la ejecución de los cierres de fincas abiertas pobladas de pinos, a los efectos de poner fin de una vez para siempre a las mil cuestiones y rencillas que entre sus propietarios y los pastores de ganaderías próximas suelen suscitarse actual-

mente con motivo de las de-
nuncias que los guardas encar-
gados de la custodia de aque-
llas formulan a menudo contra
los dueños del ganado lanar,
caballar y vacuno que en las
mismas se introduce, y ampliando
lo que manifestó en la ci-
tada sesión, añadió que a su
juicio, que coincide con el de
otros señores Concejales con quie-
nes ha cambiado impresiones
respecto del particular, el pro-
cedimiento mas practico pa-
ra llegar a ese particular
resultado sería el de que el
Municipio adquiriese directa-
mente el alambre de espino y
lo fuese facilitando en condicio-
nes ventajosas de precio y pa-
go a los propietarios que lo so-
liciten. El Ayuntamiento sancio-
nó con su aprobación esta pro-
puesta del Sr. Presidente.

Con tanto se levantó la sesión siendo las veinte horas, y extendida esta acta la fírman los Sres. Concejales de todo lo cual yo, el Secretario, certifico:

Cyr de Ulate

Luis de Zamora

Liborio Acuña Mendiaran

Carlos Altadill

Benito Iglesias

M. Camacho

Manuel Marín

Santos de Ygarza

El Secretario,

Pedro Zafalaca